



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 198 -2018-GRC-GRDE

Callao, 27 NOV. 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 375-2018/GRC/GRDE/OAP/SFL-AMZY de fecha 22 de noviembre de 2018 y el Informe N° 626-2018-GRC-GRDE/OAP de 23 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 277-2003-AG del 20 de marzo de 2003, el Ministerio de Agricultura, declaró la caducidad total del derecho de la propiedad otorgado a favor de la Sra. Natividad Jara Chávez, respecto a la unidad catastral N° 007023, conformante del Parque Porcino ubicado en el sector denominado "Pampa de los Perros", Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida N° P01135394 del Registro de Predios de los Registros Públicos al haber incumplido con la obligación contractual de habilitarlo para la actividad agropecuaria, incurriendo en la causal de caducidad prevista en el Contrato y en consecuencia, declarando su resolución debiéndose revertir la Unidad Catastral correspondiente al dominio del estado.

Que, la Resolución Ministerial N° 277-2003-AG del 20 de marzo de 2003, fue impugnada por la administrada, siendo que el Ministerio de Agricultura emitió la Resolución Ministerial N° 0975-2006-AG del 26 de julio de 2006, declarando infundado el recurso de reconsideración interpuesto. Sin embargo, de la revisión del expediente administrativo se puede observar que no obra cargo de notificación de la citada resolución, por tal motivo se notificó a la administrada el 27 de setiembre de 2018, mediante Oficio N° 371-2018-GRC/GRDE/OAP de fecha 24 de setiembre de 2018, en su domicilio legal.

Que, de la revisión del sistema de ingreso de documentos del Gobierno Regional del Callao, se puede determinar que la administrada no interpuso recurso impugnatorio alguno contra la Resolución Ministerial N° 0975-2006-AG del 26 de julio de 2006, por lo que ésta se encuentra administrativamente firme, de conformidad con lo establecido en el Artículo 220° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, razón por la cual procede declarar firme la Resolución Ministerial N° 0975-2006-AG de fecha 26 de julio de 2006;

Que, estando de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar Firme la Resolución Ministerial N° 0975-2006-AG de fecha 26 de julio de 2006, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. José Arturo Ríos Trésierra